

[http://es.eprensa.com/cgi-bin/view\\_digital\\_media.cgi?subclient\\_id=476&comps\\_id=188175616](http://es.eprensa.com/cgi-bin/view_digital_media.cgi?subclient_id=476&comps_id=188175616)

## Hacienda rechaza ahora que las aportaciones a colegios concertados estén exentas de IRPF

Heraldo.es • original



Salida de alumnos en el colegio Virgen de Guadalupe, en ZaragozaAránzazu Navarro

La Agencia Tributaria ha empezado a exigir la devolución de las deducciones como donaciones realizadas por algunos padres en sus declaraciones de la renta por los **pagos mensuales de la escolarización de sus hijos en colegios concertados**, al entender que hay una contraprestación y no un donativo en dichos pagos.

Así lo ha señalado este jueves el **director del servicio de estudios del REAF del Consejo General de Economistas (CGE), Rubén Gimeno**, en una rueda de prensa para presentar las recomendaciones del CGE ante la Renta 2018, en la que ha detallado un caso concreto sucedido en el Principado de Asturias, en el que la delegación de la AEAT ha considerado que el donativo no es tal al haber una "contraprestación", y ha añadido que **se han dado casos similares en otras provincias**.

Con este **cambio de criterio**, la Agencia Tributaria considera que los padres de hijos escolarizados en centros concertados no tienen derecho a deducirse estos pagos en sus declaraciones de la renta como donativos, lo que ha permitido hasta ahora una deducción fiscal de **hasta el 75% para los primeros 150 euros y un 30% para el resto de la donación**.

La AEAT valora que **las entregas que realizan los padres de los alumnos tienen causa directa en los servicios de enseñanza recibidos**, por lo que considera que "poca duda cabe que de no darse esta condición no existirían dichas entregas". El carácter periódico mensual de los pagos (solo de septiembre a junio), junto con el cese en el momento en que los alumnos finalizan sus estudios y el importe fijo en función del

[http://es.epresa.com/cgi-bin/view\\_digital\\_media.cgi?subclient\\_id=476&comps\\_id=188175616](http://es.epresa.com/cgi-bin/view_digital_media.cgi?subclient_id=476&comps_id=188175616)

número de hijos que son alumnos del centro llevan a la Administración Tributaria a **rechazar la existencia de una donación.**

En la Inspección, el organismo dice ver "claro" que los importes efectuados por los padres, ya sean voluntarios o de carácter obligatorio, redundan en la calidad de los servicios prestados, **percibiéndose por tanto una "contraprestación", ya sea de manera directa o indirecta.** "Desde el momento en que hay una contraprestación a los donativos, no pueden tener estos la consideración de donativos", incide.

En el caso concreto detectado por la Inspección Tributaria en Asturias, el contribuyente había pagado 49 euros mensuales a una congregación religiosa por cada uno de sus hijos, lo que le permitió elevar su cuota a devolver de 4.510,12 euros. Al eliminar la AEAT dicha deducción, resulta una devolución de 4.172,62 euros, con una **diferencia de 337,5 euros.**

Más impuesto de sociedades para los colegios

Como consecuencia de que se dejen de considerar estas cuotas como donaciones, los asesores fiscales apuntan que **los centros deberán declarar por estos ingresos adicionales en el impuesto de sociedades,** y gravados por tanto al 25%.

La noticia ha motivado la reacción de las asociaciones educativas. El secretario general de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) - sindicato mayoritario en la educación privada concertada-, Jesús Pueyo, ha recordado que en los centros concertados "no existen cuotas obligatorias" para las familias pero la "práctica general" es que paguen unas **"aportaciones voluntarias" a fundaciones ligadas a los centros y que puedan desgravarse por ellas.** Pueyo ha añadido que "si alguien ha incumplido la normativa y ha cometido alguna irregularidad" o si "ha habido casos en los que no se están haciendo las cosas correctamente", **Hacienda deberá abrir el expediente** que tenga que abrir y tomar la decisión correspondiente. Pero ha especificado que esos caso no son "la generalidad del sector.

